



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL JUNIN



Nº 131-2013-GR- JUNÍN/GGR

HUANCAYO, 28 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



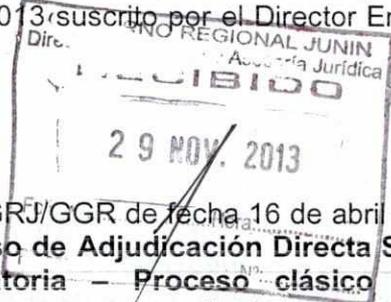
VISTOS:

El Memorando Nº 585-2013-GRJ/GGR de fecha 16 de abril del 2013 que aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 040-2013-GRJ-CEP-B - Primera Convocatoria - Proceso clásico para la Adquisición de Polos en material de algodón con estampado, incluye servicio y estampado, para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Productivas de Jóvenes y Adultos Ilustrados a través de la Implementación de Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo del Valle del Mantaro - Región Junín"; El Memorando Nº 995-2013-GRJ-ORAF/OASA de fecha 21 de noviembre del 2013 remitido por EL Sub Gerente de Desarrollo Social e Igual de Oportunidades ; El Informe Nº 06-2013-OASA-CEP de fecha 21 de noviembre del 2013 remitido por el Comité Especial Permanente; El Reporte Nº 2442-2013-GRJ-ORAF/OASA de fecha 27 de noviembre del 2013 remitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; El Informe Legal Nº 805-2013- GRJ-ORAJ de fecha 28 de noviembre del 2013 suscrito por el Director Encargado Regional de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando Nº 585-2013-GRJ/GGR de fecha 16 de abril del 2013 que aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 040-2013-GRJ-CEP-B - Primera Convocatoria - Proceso clásico para la Adquisición de Polos en material de algodón con estampado, incluye servicio y estampado, para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Productivas de Jóvenes y Adultos Ilustrados a través de la Implementación de Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo del Valle del Mantaro - Región Junín".



Que mediante Memorando Nº 995-2013-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 15 de noviembre del 2013 remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades solicita la cancelación del proceso por la haber desaparecido la necesidad.

Que mediante Informe Nº 06-2013-OASA-CEP de fecha 21 de noviembre del 2013, remitido por el Comité Especial Permanente en el cual refiere e que en merito a lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley de Contrataciones y conforme a sus atribuciones del Comité Especial solicita declarar la cancelación de oficio del proceso.

Que el Art. 34º de la Ley de Contrataciones señala que "...en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando

D: 500165  
E: 341397





Gerencia General



desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido”.

Que asimismo el Artículo 79º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, señala que “...cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes...”

Que, en tal sentido, el requerimiento de cancelación del **Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2013-GRJ-CEP-B - Primera Convocatoria - Proceso clásico para la Adquisición de Polos en material de algodón con estampado, incluye servicio y estampado, para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Productivas de Jóvenes y Adultos Illetrados a través de la implementación de Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo del Valle del Mantaro – Región Junín”** se encuentra regulado en las normas descritas líneas arriba, razón por la cual corresponde proceder a cancelar y formalizar está mediante Resolución.

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 22 de noviembre del 2012, artículo 26º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y contando con la visación, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CANCELACIÓN** del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2013-GRJ-CEP-B - Primera Convocatoria – Proceso clásico para la Adquisición de Polos en material de algodón con estampado, incluye servicio y estampado, para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Productivas de Jóvenes y Adultos Illetrados a través de la Implementación de Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo del Valle del Mantaro – Región Junín” por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGA**, al operador del SEACE de la Entidad, la publicación del acto resolutivo

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

FVCO 29 NOV 2013

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL